



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE OBLIGACION DE HACER (C.S.)
DEMANDANTE : LIBARDO BARRERA CABRERA
DEMANDADO : GUANDA SOFIA GORDILLO PEREZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00012-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder, este Despacho, **DISPONE**:

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace a la estudiante de derecho **LAURA MELISSA LAGUADO GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.297.424, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderada judicial del señor **LIBARDO BARRERA CABRERA**, conforme a los términos previstos en el escrito de poder adjunto.

2º. REQUERIR a los estudiantes de derecho, adscritos al Consultorio jurídico respectivo, para que en adelante informe el correo electrónico, así como los números de teléfonos, donde deben ser notificados.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 24 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 127

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO